

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Villavicencio, veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE NULIDAD
DEMANDANTE:	ENRIQUE ALBERTO DOUSDEBES, JUAN PABLO SARMIENTO Y CONSTANZA BACCA PALACIOS.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CUMARAL- CONCEJO MUNICIPAL DE CUMARAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2007-00055-00

Revisado el expediente, se observa que, en atención al requerimiento realizado mediante oficio No. 3666 del 27 de septiembre de 2017¹, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral (Meta)², informa que el Despacho Comisorio No. 0034, librado con el fin de recepcionar el testimonio del señor JOSE ARNULFO CÁRDENAS LEAL, fue remitido a la secretaría del Tribunal Administrativo del Meta, con Oficio No. 345 del 23 de junio de 2017, en un legajo de 23 folios y 1 CD, y recibido por dicha secretaría el 28 del mismo mes y año.³

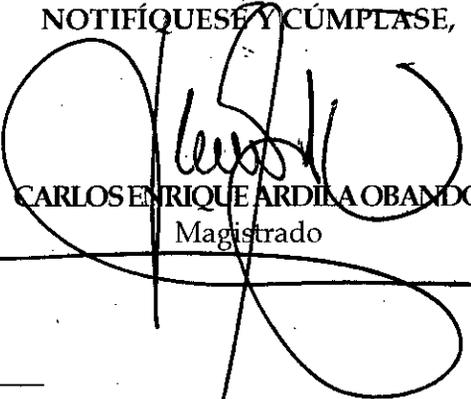
Sin embargo, los documentos que conforman el despacho comisorio diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral, no se encuentran agregados al expediente y en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta tampoco reposan.

En ese orden, en aras de darle celeridad al proceso, se solicitará la colaboración al Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral (Meta), para que envíen, con destino a este despacho, copia del audio y de la diligencia adelantada dentro del proceso en mención.

De conformidad con lo expuesto, el despacho **dispone**:

Por Secretaría OFICIAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral (Meta), para que, con destino a este despacho, envíe copia del CD y de la diligencia adelantada en virtud del despacho comisorio No. 034, dentro del cual se recibió el testimonio del señor JOSE ARNULFO CÁRDENAS LEAL, documentos que ya habían sido radicados en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta, mediante Oficio No. 345 de fecha junio 23 de 2017, y recibidos el 28 del mismo mes y año, sin embargo los mismos no fueron encontrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folio 369 del cuaderno 2

² Oficio No. 682 de fecha 23 de noviembre de 2017, visible a folio 369 del cuaderno 2

³ Folio 369 ibídem

REFERENCIA: ACCIÓN DE NULIDAD
DEMANDANTE: JUAN PABLO SARMIENTO Y OTRO.
DEMANDADO: ALCALDIA DE CUMARAL
RADICACIÓN: 50001-23-31-000-2007-00055-00